

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

27370 *COESCO DEZA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
REXERGA SOCIEDAD DE SERVICIOS XERIÁTRICOS,
SOCIEDAD LIMITADA
SOCISER GALICIA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la mercantil "Coesco Deza, Sociedad Limitada", celebrada el 30 de junio de 2011, ha acordado por unanimidad la escisión parcial de la compañía, siendo entidades beneficiarias las que, con nueva creación, llevarán las siguientes denominaciones sociales: "Rexerga Sociedad de Servicios Xeriaticos, Sociedad Limitada" y "Sociser Galicia, Sociedad Limitada".

El acuerdo unánime de escisión ha sido adoptado conforme lo previsto en el artículo 42 de la Ley 3/2009.

Se hace constar, igualmente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la mercantil a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores podrán a su vez oponerse a la escisión, en los términos del artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Silleda, 12 de julio de 2011.- Don Manuel Colmenero Maril, Administrador solidario de Coesco Deza, Sociedad Limitada.

ID: A110059072-1